

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 OCT 2018

2018.; y **VISTO**, los antecedentes que obran en el Expte. 5208-SA-

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se reunió documentación relacionada con la contratación de un servicio de Medicina Laboral para su instrumentación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que oportunamente se emitió la Resolución de Presidencia N° 1068/18, la cual establece la desvinculación con el área de Fiscalización Sanitaria y por razones de eficiencia y mejoramiento del control se aprueba la contratación de un servicio de Medicina Laboral con el objeto de abarcar cuestiones de diagnóstico y medicina preventiva para el personal de este Poder así como eficientizar el control de ausentismo por enfermedad.

Que se hace necesario, dada la urgencia de disponer del servicio de Medicina Laboral que día a día verifique las novedades del personal de este Poder, efectuar la contratación del servicio optando por un procedimiento de selección simplificado, ya que la contratación por licitación pública demanda plazos que se extienden de manera que se resiente notablemente el control.

Que se ha incluido documentación relacionada con la empresa Siprem S.R.L., la cual provee actualmente a otros organismos del sector Público Provincial, contando con capacidad y estructura profesional para realizar los servicios de medicina laboral.

Que resulta conveniente aprobar la contratación directa con la firma mencionada dada la urgencia en disponer del servicio objeto del presente y que la misma posee la capacidad técnica.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, Inc. B) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, y sus Decretos Reglamentarios.

Que a fs. 46 se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 47 se encuentra informe AGI N° 5120/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Cámara y en el jurisdiccional.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Por ello:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el gasto que demande la contratación directa de le empresa Siprem SRL para la prestación del servicio de medicina laboral en el ámbito del Poder Legislativo, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- APROBAR la contratación por 12 meses por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$840.000,00), que será abonado en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00)

ARTICULO 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º Comunicar, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1326/18 /18.-

P.L. Sec. Adm?
HGE
GO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo